



Art. 7 del Reglamento sobre Reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Zaragoza [acuerdo de 9 de julio de 2009, de Consejo de Gobierno]

1.- De acuerdo con el art. 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, los estudiantes de Grado podrán obtener **hasta un máximo de 6 créditos** por reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

2.- El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos optativos exigidos por el correspondiente plan de estudios.

MÁXIMO DE CRÉDITOS A RECONOCER A LO LARGO DE LOS ESTUDIOS DE GRADO POR ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS.

6 ECTS

Tipo de actividad	Máximo de ECTS a reconocer según tipo de actividad
Actividades culturales	3 ECTS [2 ECTS en el caso de actividades de los Colegios Mayores]
Actividades deportivas	2 ECTS
Actividades de representación	6 ECTS [con un máximo de 3 ECTS por curso académico]
Actividades solidarias y de cooperación	6 ECTS [con un máximo de 2 ECTS por curso académico]
Otras actividades universitarias	6 ECTS [con un máximo de 2 ECTS por curso académico]